



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/10/17 Hs. 15:24.
Numero:	1425
Fojes:	8
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 377/2017
Letra: Bloque FPV-JCP

USHUAIA, 24 de Octubre de 2017.-

**SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Dr. Alejandro BEROLA

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE RESOLUCIÓN para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria.

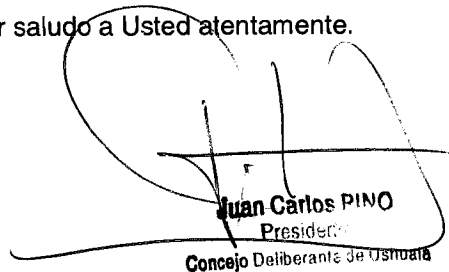
REFERENCIA: La presente INSISTENCIA está basada en la Las obras a las que estoy haciendo referencia se realizaran en el B° 11 de Noviembre y tienen por finalidad proveer a las 56 familias que habitan el barrio, de la infraestructura necesaria para la provisión de los servicios básicos, y de esta manera incorporar al barrio a la trama urbana.

Las razones que motivan esta Ordenanza, surgen, en primer lugar, en función de Convenios firmados por la Gobernadora de la Provincia con la Secretaria de Vivienda y Hábitat de la Nación, en segundo lugar por ordenanzas sancionadas por ese Concejo y promulgadas por el Gobierno Municipal.

Las obras a las que estoy haciendo referencia se realizaran en el B° 11 de Noviembre y tienen por finalidad proveer a las 56 familias que habitan el barrio, de la infraestructura necesaria para la provisión de los servicios básicos, y de esta manera incorporar al barrio a la trama urbana.

Por lo expuesto es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Sin otro particular saludo a Usted atentamente.


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

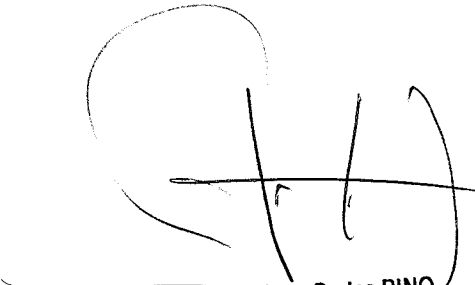


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTICULO Nº 1.- INSISTIR en todos sus términos y condiciones la Ordenanza Municipal sancionada en Sesión Ordinaria con fecha 13 de Septiembre del corriente año, posteriormente vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo Decreto Municipal Nº 1686/2017, la misma está basada en la solicitud al Municipio para que a través del Área Técnica competente, recepcione para su visado el Plano de Mensura correspondiente a la urbanización del Barrio 11 de Noviembre.

ARTICULO Nº 2.- De forma.



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"República Argentina"
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

NOTA N° **280** /2017.-
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 20 OCT 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° **1686** /2017, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 13/09/2017, por la cual se solicita al Municipio que, a través del área técnica competente, recepcione para su visado el plano de mensura correspondiente a la urbanización del Barrio 11 de Noviembre, autorizándose al Instituto Provincial de Vivienda, hasta tanto se proceda al visado del plano de mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado por la Municipalidad de Ushuaia bajo N° 10.754, Ordenanza Municipal N° 5147.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° **306** /2017 y del Informe D.A e I.T N° 08/2017 emitido por la Dirección de Análisis y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
ASUNTO: REGRESADOS
Fecha: **24/10/17** Hoja: **05/17**
Numero: **1395** Folios: **6**
Expte. N°
Grado:
Recibido: **[Firma]**

[Firma]
Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Jan Carlos PINO
S / D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Firma]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 20 OCT 2017

VISTO el expediente N° CD-7861/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 13/09/2017, por la cual se solicita al Municipio que, a través del área técnica competente, recepcione para su visado el plano de mensura correspondiente a la urbanización del Barrio 11 de Noviembre, autorizándose al Instituto Provincial de Vivienda, hasta tanto se proceda al visado del plano de mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado por la Municipalidad de Ushuaia bajo N° 10.754, Ordenanza Municipal N° 5147.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 306 /2017, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 13/09/2017, por medio de la cual se solicita al Municipio que, a través del área técnica competente, recepcione para su visado el plano de mensura correspondiente a la urbanización del Barrio 11 de Noviembre, autorizándose al Instituto Provincial de Vivienda, hasta tanto se proceda al visado del plano de mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado por la Municipalidad de Ushuaia bajo N° 10.754, Ordenanza Municipal N° 5147. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1686 -

DECRETO MUNICIPAL N° /2017.

Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Habitat y Cal. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCO FERNÁNDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos...

Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Cde. Expte. N° CD – 7861/2.017.-

USHUAIA, 20 OCT. 2017

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 13/09/2017, a través de la cual se solicita al Municipio que, a través del área técnica competente, recepcione para su visado el plano de mensura correspondiente a la urbanización del Barrio 11 de Noviembre, autorizándose al Instituto Provincial de Vivienda, hasta tanto se proceda al visado del plano de mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1a, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado por la Municipalidad de Ushuaia bajo N° 10.754, Ordenanza Municipal N° 5147.

Así, habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la Dirección de Análisis y Ordenamiento Territorial dependiente de dicha jurisdicción, ha emitido el Informe D.A. e I.T. N° 08/2017, en el que textualmente se indica: *"... En primera instancia, se solicita al Municipio (se entiende por tal al Departamento Ejecutivo Municipal) la recepción para su visado de un plano de mensura correspondiente a una urbanización sobre la cual no se ha presentado documentación alguna que permita evaluarla en el marco normativo vigente. Es decir, el Instituto Provincial de Vivienda no ha presentado (al día de la fecha) el correspondiente proyecto de urbanización; en consecuencia, la propuesta urbana no ha atravesado las instancias de evaluación urbano – ambiental necesarias para su aprobación, razón por la cual (más allá de la intención que pudiera tener el Concejo Deliberante respecto de este trámite en particular) el visado de la mensura no sería factible. Por otra parte, más allá del compromiso que se le impone al Instituto Provincial de Vivienda respecto de completar la documentación requerida, resulta improcedente autorizar el inicio de las obras de infraestructura correspondientes por dos razones: a) el Concejo Deliberante no es el área técnica municipal con competencia para autorizar la ejecución de obras de infraestructura de de servicios; b) los proyectos de redes de infraestructura no pueden evaluarse (mucho menos aprobarse) sino en el marco de un proyecto urbano que los contenga. Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el VETO de la Ordenanza en su totalidad".*

El contenido de dicho informe ha sido compartido por el Director General de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Wlam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Jefe D.N.C. de Planificación
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos RINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial, la Subsecretaría de Desarrollo Territorial y la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, quienes han sugerido también el veto de la norma.

Por su parte y a los fines pertinentes, debe tenerse en consideración el contenido del artículo 47 de la Carta Orgánica Municipal, norma que debe guiar este tipo de actuaciones.-

En el contexto aludido y una vez adentrados en el contenido de la norma en cuestión, puede verificarse que el Departamento Legislativo se ha arrogado funciones propias del Departamento Ejecutivo Municipal, sin llevar la cuestión a la órbita específica de competencia de las áreas técnicas, "autorizando" a un órgano provincial a iniciar obras, cuya ejecución, de ser permitidas, podrían llevarse a cabo en lugares que luego no sean los adecuados conforme la evaluación urbano ambiental que se efectúe a posteriori.

Igualmente, debe realizarse una aclaración en relación al contenido del art. 3º de la pretendida norma, en tanto por medio de la misma se expresa la voluntad de un ente autárquico de la provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S. al disponer el Concejo Deliberante que el Instituto Provincial de Vivienda "se compromete a completar toda la documentación requerida por el Municipio una vez comenzadas las obras", cuando no cuenta el Concejo con tal competencia.

Por todo lo expuesto, juntamente con las observaciones efectuadas por las áreas técnicas intervinientes, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 13/09/2017, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L. y T. Nº - 3 06 /2017.-

Dra. María Victoria Vinto
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL

ROSA ROSA FARIÑA FERNÁNDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre.

Ref.: Nota CyD N° 548/2017

Ushuaia, 11 de octubre de 2017.

SR. DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Con relación a la nota de referencia, desde la Dirección de Despacho General se solicita informar a la Secretaría Legal y Técnica si corresponde promulgar la Ordenanza Municipal dada en sesión Ordinaria de fecha 13 de septiembre de 2017, adjuntando copia de la misma.

Dicha Ordenanza procura:

"ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Municipio que, a través del área técnica competente, recepcione para su visado el plano de mensura correspondiente a la urbanización del barrio 11 de Noviembre.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Instituto Provincial de Vivienda, hasta tanto se proceda al visado del plano de mensura, a que inicie las obras de infraestructura en la Sección F, Macizo 114, Parcela 1°, de acuerdo al Anexo I del Convenio registrado por la Municipalidad de Ushuaia bajo N° 10.754, Ordenanza Municipal N° 5147.

ARTÍCULO 3°.- El Instituto Provincial de Vivienda se compromete a completar toda la documentación requerida por el Municipio una vez comenzadas las obras..."

Al respecto, cumpla en elevar las siguientes consideraciones:

En primera instancia, se solicita al Municipio (se entiende por tal al Departamento Ejecutivo Municipal) la recepción para su visado de un plano de mensura correspondiente a una urbanización sobre la cual no se ha presentado documentación alguna que permita evaluarla en el marco normativo vigente. Es decir, el Instituto Provincial de Vivienda no ha presentado (al día de la fecha) el correspondiente proyecto de urbanización; en consecuencia, la propuesta urbana no ha atravesado las instancias de evaluación urbano-ambiental necesarias para su aprobación, razón por la cual (más allá de la intención que pudiera tener el Concejo Deliberante respecto de este trámite en particular) el visado de la mensura no sería factible.

Por otra parte, más allá del compromiso que se le impone al Instituto Provincial de Vivienda respecto de completar la documentación requerida, resulta improcedente autorizar el inicio de las obras de infraestructura correspondientes, por dos razones:

a) el Concejo Deliberante no es el área técnica municipal con competencia para autorizar la ejecución de obras de infraestructura de servicios;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL..

Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

3113 FERNANDA FERNANDEZ
Opto. Despacho General
D.T. - S.E.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre.

...//2.

b) los proyectos de redes de infraestructura no pueden evaluarse (mucho menos aprobarse) sino en el marco de un proyecto urbano que los contenga.

Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el VETO de la Ordenanza en su totalidad.-

INFORME D. A. e I. T. N° 08/2017.

USHUAIA, 11 de octubre de 2017.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DE CONSUMIDOR, SE ELABORA INFORME DE D.A. e I.T.
a la luz de Desarrollo territorial.
Se recomienda el VETO de la Ordenanza

12:31 h
3618.

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
17/10/17

Gba. Secretaría H. y O.T.

Compartiendo los análisis
vertidos en el informe precedente, se acio
el veto a la propuesta.

ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL

Wladimir FARRA FERNANDEZ
Jefe Dpto. Desarrollo Territorial
D.T. - S.L. y O.
Municipalidad de Ushuaia
Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Mariana Henríquez Sánchez
Municipalidad de Desarrollo Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
17/10/17

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia